



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Junio de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 64/87.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 28/VI/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1608 que se transcribe a continuación:

"VISTO: Que de acuerdo a la Ordenanza N° 13/67 (Artículo 34), prorrogada por Ordenanza N° 1086/88, la Concesión para introducir y vender energía eléctrica y proveer a sus asociados y reparticiones públicas, luz, fuerza motriz, etc., a la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Ltda., venció el 19 de Febrero de 1994, y;

CONSIDERANDO: Que la solicitud de prórroga de concesión, efectuada por dicha Cooperativa, cuenta con la anuencia de este Honorable Cuerpo, debido a la corrección en la prestación de los servicios, durante el plazo de su concesión.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1608.

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Concesión otorgada a la "Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Ltda." para introducir y vender energía eléctrica, extendiendo el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1086/88, por el término de seis (6) años y ocho (8) meses, contados a partir del 19 de Febrero de 1994, y hasta el 19 de Octubre del 2000.-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Sandra N. Moscoloni de Gianastasio

SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. C. D.